



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, veintitrés (23) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Revisado el memorial que antecede, en el que la parte actora, solicita la terminación del proceso por pago total de la obligación y costas procesales, el Despacho considera procedente tal petición y en consecuencia ordenará el levantamiento de las medidas cautelares decretadas dentro de la presente ejecución, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 461 del C.G.P.. En consecuencia, el Juzgado;

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO por pago total de la obligación, el presente proceso ejecutivo de menor cuantía propuesto por **BANCOLOMBIA S.A.** en contra de **DISTRIBUIDORA ABASTOS S.A.S., JORGE ELIECER ANGULO BAUTISTA, LUCILA PEREIRA DE ANGULO y CARLOS EDUARDO ANGULO PEREIRA**, conforme lo manifestado por el vocero judicial de la parte demandante y lo expuesto en las consideraciones de la presente decisión.

SEGUNDO: ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares decretadas y practicadas en esta actuación, advirtiéndose que en caso de existir embargo del remanente deberán dejarse los bienes a disposición de los juzgados respectivos. Líbrense los oficios respectivos, y remítanse a las partes para su radicación.

TERCERO: PREVIAMENTE a ordenar el desglose del título valor base de la acción, se **REQUIERE** a la parte demandante, para que informe cuál de los demandados realizó el pago de la obligación aquí ejecutada.

CUARTO: Una vez ejecutoriada la presente providencia, y cumplido lo aquí ordenado **ARCHÍVESE** el expediente.

NOTIFÍQUESE¹ Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

Julian Ernesto Campos Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 024
Bucaramanga - Santander

¹ El presente auto se notifica a las partes por estado electrónico No.52 del 24 de mayo de 2022.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bfc29dbbf8d0c902d13e626a7648cd8a3fad807e13e3af39163d28b60231c788**

Documento generado en 23/05/2022 02:49:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>